



Lanús, 24 de enero de 2022.

DECRETO N° 0198.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 925.297-G-2018; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (Incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe " ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° 925.297-G-2018 surge que se ha presentado la Sra. GIARDINA, Nadia, D.N.I. N° 34.078.628, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS, sito en la calle 9 de Julio N° 1710, de este Partido de Lanús;

Que, según el informe producido por el inspector actuante, se desprende que se cumplimenta lo dispuesto en materia de seguridad e higiene y constata la existencia de 1 MOTOR TOTAL 1/4 HP en las instalaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN, con sus respectivos motores, peticionada por medio del expediente N° 925.297-G-2018, por la Sra. GIARDINA, Nadia, para instalar un comercio de VENTA DE PRODUCTOS DIETETICOS – 1 MOTOR TOTAL 1/4 HP-, sito en la calle 9 de Julio N° 1710, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.



**Artículo 2º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamento de Tributos Comerciales y de Tributos Sobre Bienes; archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por